PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

is a observed but equalmissioners

-onoser one cayna are inc

dibin and the final areas a contract at

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de nsertarse en los Boletines oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a le s editores de los mencionados periódices. Real orden de 6 de l'bril de 1339.)

Se publica los Lúnes, Martes, Miércoles, Viernes y Sabados.

PRECIOSDE SUSCRICION. = En esta capital llevado á micilio, 1 rs. mensuales, 24 el trimestre: fuera de elia 12 rs. al mes y 30 el tr mestre. el pago de la suscricion es adelantado. - Se admiten suscriciones en Oviedo en la imprenta del Bolctin oficial, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1: y en la libreria de la viuda de Cornelio y sobrino, calle del Sol, núm. 13. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses en re particulares. el contratista percibira 75 cents. de real por linea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1 * Rn las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis. (Con dicion 23 de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

. In Fig. Conststants of Still U.S. COMISION PROVINCIAL

DE OVIEDO.

Circular.

Al discutir la Exema. Diputacion el presupuesto adicional del corriente año económico, ha observado el considerable descubierto que en aquel figura por el contingente para gastos provinciales. y acordó recomendar à la Comision que adopte medidas enérgicas para hacer efectivos los créditos que por dicho concepto tiene à su favor.

La Comision, pues, se dirige de nuevo á los Ayuntamientos sobre este asunto. De dia en dia se hace mas angustiosa su situacion econó mica. Vése exhausta de fondos y agoviada de sagradas obligaciones, ha lándose amenazados de un conflicto los servicios provinciales de mayor trascendencia.

En este estado, no puede tolerar por un momento mas el ya punible abandono de algunos Ayuntamien tos en el pago de sus débitos à la Diputacion. Y no se invoque el pretesto, ya gastado, de la resistencia pasiva de los contribuyentes, porque restablecido vigorosamente el principio de autoridad, allí donde los Alcaldes se revisten de los medios que las leyes les conceden, realizan la cobranza de los impuestos sin esas dificultades que alegan los Ayuntamientos morosos. La Comision provincial no puede tomar, ni tomará en consideracion las comunicaciones que se le dirigen alegando, ya esa resistencia pasiva, ya la falta de fuerza pública, ya la invasion de las partidas carlistas (pues hasta estas han sido espulsadas de la provincia) para dilatar el pago de

satisfacen las suyas, la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 establece un procedimiento rápido, ejecutivo, que los Ayuntamientos deben emplear sin injustificadas contemplaciones, porque no las merece el que se niega al pago de los impues tos legítimos, mucho mas cuando las circunstancias son difíciles y muy apremiantes las obligaciones. Y si hubiese alguno que atentase contra el comisionado, los Alcaldes tienen la imprescindible obligacion de someter al Juzgado el contribuyente que lo verifique, para que se proceda à lo que haya lugar en justicia, y prestar al ejecutor todo el auxilio de su autoridad, á fin de llevar á cabo los procedimientos de apremio, en vez de esponer à la Comision la existencia de obstáculos que no se pretenden vencer.

Este cu rpo provincial, pues, requiere á los Ayuntamientos para que en el preciso término de ocho dias satisfagan en la Depositaría provincial la cantidad que adeudan por el contingente espresado hasta el tercer trimestre del corriente ano económico, teniendo entendido que trascurrido este plazo se espedirá apremio contra los concejales de los municipios morosos, sin admitir mas d'laciones en el pago, ni oir mas escusas que carezcan de sólido fundamento.

Oviedo 31 de Marzo de 1874. El Vice-presidente, Eduardo Castano. = P. A. de la C. P., Ignacio España, Secretario.

Arbitrios Municipales.

De conformidad con lo establecido en el art. 64 de la ley de Diputaciones de 20 de Agosto de 1870, esta Comision provincial designa el dia 7 de Abril próximo para resolver un recurso de a zada interpuesto por D. Bonifacio de las Alas, contra un acuerdo

sus cuotas. Si los contribuyentes no | del Ayuntamiento de Gozon, solicitan- | Sesion extraordinaria del 2 de do que exima del impuesto de consumos al carbon mineral que emplea en varios hornos de fabricacion de cal.

Oviedo 28 de Marzo de 1874.-El Vice-presidente, Eduardo Castaño.

Sesion estraordinaria del 2 de Octubre.

Presidencia del Sr. Castaño.

Abierta á las diez con asistencia de los Sres. Castaño, Vice-presidente; Figares y G. Bernardo, se leyó y fué aprobada el acta de la ante-

Continuando la Comision en incidencias de los mozos de la reserva y prévio nombramiento de los facultativos D P. Buylla y D. R. Sarandeses, procedió al acto en la forma siguiente:

Peñamellera. - Vicente Sanchez Verdejo: que pidió reconocimiento fué sometido à él y declarado útil para el servicio de conformidad con los facultativos.

Félix Posada Teston: que tambien pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado pendiente de observacion.

Langreo. - Evaristo Coto Gonzalez: que estaba de observacion fué reconocido y declarado inútil.

Navia. - Luis Pelaez: fué reconocido su padre y considerado por los facultativos impedido para el trabajo, se aplazó para otro dia el fallo de su exencion.

Llanes .- José Gavito Diaz: fué reconocido su padre y considerado por los facultativos impedido para el trabajo, se aplazó para otro dia el fallo de la exencion.

Mieres. -B rnabé Magdalena: que estando de observacion no hubo conformidad en los facultativos que le reconocieron ayer, fué reconocido por el Sr. Buylla, nombrado para dirimir la discordia, y deconformidad con su dictámen, se acordó declararle útil.

Y se levantó la sesion de que certifico. - Ignacio España, S cretario,

Octubre.

Presidencia del Sr. Gobernador. Abierta á las doce bajo la presidencia del señor Gobernador y con asistencia de los señores de la Comision permanente Castaño, vice-presidente; Figures y G. Bernardo, y los de la pericial Cervera, Gonzalez, y Pumarada se prosiguio en la revision de mozos de la reserva en la forma siguiente:

Grado. - Juan Suarez Fernandez, fué reconocido con vista del espediente, justificativo de que se le dejara pendiente, y declarado inútil.

Jacinto Coalla Alonso, fué tambien reconocido con vista del espediente y se acordó declararle inútil.

Langreo, - Evaristo Coto Gonzalez: que vino de observacionfué reconocido y declarado pendiente de certificacion médico-legal cantinuando en observacion con encargo á los facultativos que sean mrs esplicitos al dar su último dictamen.

Siero. = José Rodriguez, fué reconocido con vista del espediente justificativo de que habia quedado pendiente y declarado inútil.

Caso. - Juan Cavo: fué reconocido y declarado inútil.

Oviedo. - José Fernandez Cuevas: fué reconocido y declarado inútil.

Laureano Suarez, fué reconocido y declarado inútil.

Y se levantó la sesion de que certifico. - Ignacio España, Secretario.

Sesion estraordinaria del 3 de Octubre.

Presidencia del señor Gobernador. Abterta á las once bajo la presiden cia del Sr. Gobernador y con asistencia de los señores de la Comision permanente Castaño, Vice-presidente; Figures y Garcia Bernardo y los de la Pericial Cervera, Gonzalez y Pumarada, se prosiguió en la revision de los mozos de la reserva del modo siguiente:

L'anes, - Manuel Antonio Joglar:

que estaba de observacion del mal de pecho que alegó como inutilidad, fué reconocido y de conformidad con los facultativos, se acordó que continúe en la observacion para que los facultativos encargados de ella recojan una ó mas noches la espectoracion del mozo é informen sobre el carácter que les presenten dichos humores.

Siero. — Manuel Menendez Rodriguez: que estaba de observacion, fué reconocido y declarado inútil.

Narciso de la Villa: que estaba de observacion, fué reconocido y declara-do inútil.

Cangas de Onis.—Manuel Alvarez Herrerin: que tambien estaba de observacion, fué reconocido y declarado inútil.

Regueras. Manuel Leon Alvarez: que estaba de observacion, y fué declarado inútil, ha sido reconocido, y se acordó confirmar esta inutilidad.

Gijon. = José Amado Ibañez: fué reconocido y declarado inútil.

Valentin Diaz Diaz: fué reconocido y declarado inútil.

Cláudio Prieto Rodriguez: fué reconocido y declarado pendiente de observacion.

Eduardo Rodriguez: fué reconocido y declarado pendiente de observacion.

Cándido Menendez: fué reconocido y declarado initil

y declarado inútil.

Miguel Fernandez Rozada: fué reconocido y declarado inútil.

Y se levantó la sesion de que certifico. = Ignacio España, secretario.

- equal lab star dos obisonoses en Sesion extraordinaria del dia 3 de il dia 3 de il dia dia del dia dia del dia dia del dia del dia del dia dia del dia dia del dia del dia dia del del dia d

Presidencia del Sr. Castano.

Abierta á las nueve con asistencia de los Sres. Castaño, vice presidente; Figares y Garcia Bernardo se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Prosiguió ocupándose la Comision de la revision de las exenciones del cupo de Gijon, y de otras incidencias de la reserva, prévio nombramiento de los facultativos D. R. Sarandeses y D. Francisco Domenchina.

Actuaron en la Coja, cuya operacion presenció el Sr. Diputado Garcia Bernardo, los facultativos D. F. Argüelles y D. F. Huergo y se procedió al acto en la forma siguiente.

Valdés. — Juan Antonio Menecd z Lastra: fué reconccido con vista de su espediente justifica ivo y declarado inútil.

Higinio Pelaez Quintana: fué tambien reconocido con vista del espediente y declarado inútil.

Regueras. - Manuel Leon Alvarez: fué reconocido y declarado inútil.

Gijon.—Domingo Gonzalez Gonzalez: fué reconocido en discor lia de la caja, y se acordó darle pendiente de espediente justificativo.

Emilio Prendes: fué reconocido en discordia de la caja y declarado inútil.

Cláudio Prieto y Rodriguez: fué reconocido en discordia de la ceja y declarado inútil.

tambien reconocido en discordia de la caja y declarado inútil.

Eduardo Armengol: fué reconocido en discordia y declarado pendiente de ampliación de su espediente justificativo.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, secretario.

Sesion extraordinaria del 4 de Octubre.

Presidencia del Sr. Gobe rnador.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los señores de la Comision provincial Castaño, Vice presidente; Figares y Garcia Bernardo y con los de la pericial, Cervera, Gonzalez y Pumarada se prosiguió en la revision de los mozos de la reserva en la forma siguiente.

Rivera de Arriba. — Mannel Fernandez Gonzalez, fué reconocido con vista del espediente justificativo y declarado pendiente de observacion.

Miranda . José de Alva fué re conocido y declarado inútil.

Salas. Ricardo Gonzalez, Juan Velazquez y Antonio Velazquez y Rodriguez, fueron reconocidos y declarados inútiles.

Gijon, Félix Diaz Cifuentes. Ramon Suarez, Mario Argüelles Ru biera, Nicanor Corral, Emilio Prendes, Juan Laviada, Ramon Rubiera Menendez, Miguel Moreno Calvo, Manuel Riestra Gutierrez, Julian Alvarez Perez, Apolinar Gonzalez Reguerin, Ulpiano Alonso Espriella, Manuel Gutierrez Gutierrez, Bernardino Lopez Diaz, José Diaz Juno quera, Ramon Garcia Sala Jove, Ramon Gonzalez Hévia, José Manso Alvarez, Santos Alvarez, Bernabé Menendez Riestra y Manuel Diaz Riestra, fueron reconocidos y declarados inútiles.

Celestino Moran Cifuentes, fué reconocido y se acordo declararle pendiente de ampliacion de su espediente.

rez Mari, Ramon Riestra, Ramon Menendez Gonzalez, José Alvarez Valdés, Fructuoso Sanchez, Engenio Junquera, Vicento Aceval Nava, Manuel Rodriguez Camino y Agapito Alvarez Alvarez, fueron reconocidos y declarados inútiles.

José Valle Alvarez fué reconocido y declarado pendiente de espediente justificativo.

Valentin Piñera, fué reconocido y declarado pendiente de observacion.

Francisco Carril Sirge, fué reconocido y declarado inútil.

Pascual Rod iguez Vigil, fué reconocido y declarado pendiente de espediente justifi ativo.

Estéban Mepite, fué reconocido y declarado inútil.

José Menendez Rodriguez, fué reconocido de la vista y sordera, y de conformidad con los facultativos se acordó declaratle útil para el ser vicio. Se le advirtió el derecho de apelacion.

Valentin Gonzalez, fué reconocide y declarado inùtil.

José Blanco Muñiz, fué reconocido y conforme con los facultivos, se acordó declararle útil para el servicio.

Casimiro Meana Montes y Manuel Rubiera Tuya, fueron reconocidos y declarados inútiles.

Regueras = Aquilino Lopez Valdés, fué reconocido y declarado inútil.

Llanes.—Andrés Aparicio y Fernandez, fué reconocido y declarado inútil.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

Sesion extraordinaria del 4 de Octubre.

Presidencia del Sr. Castaño.

Abierta á las nueve; con asistencia de los señores Castaño, vice-presidente; Figares y Garcia Bernardo, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Prosiguió ocupándose la Comision en incidencias de la reserva y prévio nombramiento de los facultativos D. F. Argüelles, y F. Polo y D. Francisco Domenchina, procedió en la forma siguiente:

Peñamellera. — Manuel de la Torre Cancedo: fué reconocido con vista del espediente justificativo y delarado pendiente de observacion.

Candido Ricalde: fué reco ocido tambien con vista del espediente y de clarado pendiente de observacion.

Salas. =Ricardo Gonzalez: fué reconocido con vista del espediente y declarado inútil.

Juan Velazquez: fué reconocido con vista del espediente y declarado inútil.

Antonio Velazquez: fué reconocido con vista del espediente y declarado inútil.

Miranda. = José de Alva: fué reconocido con vista del espediente justificativo y declarado inútil.

Gijon.—Prudencio Meneudez Alvarez; que pidió reconocimiento fué sometido á el y declarado pendiente de espediente justificativos

Vicente Prendes: fué reconocido y declarado pendiente de espediente.

Telesforo Fernandez Rua: fué reconocido y declarado útil.

Eusebio Rendueles Garcia: fué reconocido y declarado pendiente de espediente.

Manuel Fernandez Rubiera: que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado pendiente de espediente.

José Corbato Garcia: que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado pendiente de espediente.

Rafael Meana: que pidió reconocimiento fué sometido á él y declaradó pendiente de curacion.

José Diaz Gonzalez: que pidió reconocimiento fué tometido á él y declarado útil.

Angel Selises: que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado pendiente de espedi ente.

Manuel Diaz Rietra: que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado inútil.

Manuel Rubiera Tuya: fue recono-

Casimiro Meana Montes: que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado inútil.

Pascual Rodriguez Vigil: fué reconocido y declarado inútil.

Valentin Gonzalez: fué reconocido y declarado inútil.

Manuel Alvarez Hévia: fué reconocido en discordia en la caja y declarado pendiente de observacion.

Salas.—Antonio Velazquez: fué reconocido con vista del espediente justificativo y declarado inútil.

Juan Velazquez: fué reconocido con vista del espediente y declarado inútil.

Ricardo Gonzalez: fué reconocido con vista del espediente y declarado inútil.

Miranda. — José de Alva: fué reconocido con vista del es pediente y declarado inútil.

Cangas de Tineo. — Francisco Fernandez Rodriguez que pidió reconocimiento fué sometido à él y declarado inútil.

José Gonzalez Martinez: que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado útil.

Balvino Martinez y Menendez: que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado útil.

Siero.—José Palacio Noval: que pidió reconocimiento fué so metido á él y declarado pendiente de curacion.

Grado. = Maximo Alvarez y Alvarez, que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado útil para el servicio.

Braulio Garcia Menendez: reclama la excepcion del parrafo 11 artículo 76, y visto con los antecedentes los certificados que remite el Ayuntamiento de la existencia en el servicio de los hermanos, se acordó aplicarle dicha excepcion.

Oviedo. — Dióse cuenta de una instancia de Agustin Daniel Posada, sorteado para la reserva en esta capital en solicitud de que se le admita a reconocimiento; y se acordócomo lo pide.

Gijon.—Diose cuenta de otra instaucia de Francisco Sirgo Fernandez en súplica de que se le declare exento del servicio com o hijo único de viuda, cuya excepcion no pudo proponer ante el Ayuntamiento por no haber sido citado al llamamiento y para resolver se acordó que informe el Ayuntamiento to acompañando la cedula de citacion original.

Gijon — José Blanco Muñiz: que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado inútil.

(c) Ministerio de Cultura 2006 Rodriguez Prendes: fue

José Menendez Rodriguez: que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado inútil.

Regueras. - Aquilino Lopez Valdés: fué reconocido en discordia de la Caja y declarado inútil.

Y se levantó la sesion de que cer. tifico. = Ignacio España, Secretario.

SECCION DE FOMENTO.

Eu virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, hé acordado señalar el dia 30 del próximo mes de Abril à las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta del suministro de aceite de olivas, para los faros de esta provincia, durante el año económico de 1874 á 75, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de trece mil doscientas seis pesetas, treinta y nueve céntimos.

La subasta tendrá lugar en mi despacho, y se verificará en los términos prescritos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento el presupuesto y pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conforme al modelo que se inserta á continuacion. La cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía, será del cinco por ciento del presupuesto total. El depósito podrá hacerse en metálico ó en papel de la Deuda del Estado, al tipo que le esté señalado, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto entre sus autores únicamente, una segunda licitacion abierta en los términos prevenidos en la Instruccion antes citada, fijándose la primera puja en cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de veinte y cinco pesetas.

Oviedo 30 de Marzo de 1874. - El Gobernador, Daniel Valdes.

Modelo de proposicion. D. N. N. vecino de.....enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Oviedo con fecha 30 de Marzo de 1874, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del aceite que ha de suministrarse á los faros de la provincia durante el año económico de 1874 à 75, se compromete à tomar á su cargo dicho suministro en la cantidad de..... (aquí la cantidad escrita en letra, admitiendo llanamente el tipo fijado ó merojándolo.)

(Fecha y firma del proponente.)

.2410-14-14-14-16

ADMINISTRACION ECONOMICA

de la provincia de Oviedo.

Juntas periciales

Esta Administracion recuerda á los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento que no hayan remitido à la misma las propuestas en terna

para la renovacion de las Juntas, lo verifiquen á la mayor brevedad á fin de imprimir en los trabajos prelimina. res que han de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico la mayor legalidad posible; debiéado tener presente, para llenar cumplidamente este servicio, lo dispuesto en la Real orden de 16 de Junio de 1863.

Confio, pues, no se demorará por mas tiempo el cumplimiento de un deber includible, y que principalmente reclama el interés comun de los contribuyentes; y ruego por lo tanto á los señores Alcaldes eviten nuevos recuerdos, y las consecuencias de tan necesaria formalidad, recomendada por la Superioridad en telégrama de aver.

Oviedo y Abril 2 de 1874. - El Jefe de la Administracion, Juan M. Alvarez de Arcss.

noloadibalba ANUNCIO.

En el sorteo de la loteria celebrado el 21 del corriente ha cabido el premio de 625 pesetas á Doña Gregoria Odona Brun, huérfana de D. Juan, Comandante de la M. N. de Berdun.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Oviedo 28 de Marzo de 1874. - Juan M. Alvarez de Arcos.

DISTRITO UNIVERSITARIO de Oviedo.

Direccion general de instruccion pública. - negociado primero.

Anúncio.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Historia de España dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos supernumerarios de la misma facultad y los de Instituto que desempeñen asignatura de la propia facultad y seccion, siempre que tengan el titulo correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Salamanca por conducto del decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la públicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del espresado Reglamento, este anun. cio debe públicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, la cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde lu go sin mas aviso que el presente.

Madrid 12 de Marzo de 1874. - El Director general, Gaspar Rodriguez, Señor Rector de la Universidad de Oviedo. Escopia, El Rector Leon Salmean.

ANUNCIO.

Rautinio vacante en la Facultai de Derecho, sescion del cinil y canónico de la Universidad de Salamanca, la cátedra de Historia y elementos del derecho romano, dotada con tres mil pesetas que segun el artículo 226 de la ley de 9 de S. tiembra de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se a nuncia al público con arregio á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los catadráticos que deseen ser trasladados á ella, ó e:tén comprandidos en el artículo 177 de disha ley o sa hallen excadent's, pue lan so icitarla en el plazo improrogable de veinte dias, à contar des le la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hiyan desempeñido en propiedad otra de ignal sueldo y categoria y tengan el titulo de Doctor en la espresidi faculta i y seccion.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sas so tcitades á esta Direccion general por con lucto del Decano de la Facultai ó del Director del Instituto o Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejencicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del est blecimiento donde hubieran serrilo ultimamente.

Segan lo di puesto en el artículo 47 del espresado reglamento. esta anuncio debe publicarse en l s Bo'etines Osciales de la po-oviaci s, lo co il se ja 'vierte para que las autorid des respectivas dis, organ que así se verifique desde laego sia mes aviso que el presente.

M dril 17 le Marzo de 1874. = El Director general, Gaspa: Ridiguez. - S nor R ctor de la Universidad de Ovie lo. - Es copia. =El Rector, Leon Salmean.

Direccion general de Instruccion pública. - Negocia lo 1. = Anun io. = Resultando vacante en la Ficu tad de dericho, sorcion del civil y c:nónice de la Universidad de Oviedo la cátedra de Institucio ses da derecho canó. nico, dotada con tres mil p sitas qua segun el artícula 226 de la leg de 9 le S tiembre do 1857 y el 2.º del R glomento de 15 de

Enero de 1870 co responde al concurso, se anuncia jal público con arraglo à lo dispuesto en el articulo 47 de dicho Reglamento. á fin de que los catedraticos que deseen ser tras adados á ella, ó estén conprandidos en el artículo 177 de dichaley o se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dins, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar gá dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en la espresada Facultad y Seccion.

Los cátedriaicos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por condusto del Decano de la facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan y los que no estén en el ejercicio de la enseñanz: lo harán tambien á esta D reccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren syrvido u'timamente.

Segun lo dispuesto en el arliculo 47 del e presido reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, lo coal se dvierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mus aviso que el presente.

Madrid 17 de Marzi de 1874. El Dr ctor general, Gaspar Rodriguez. -Sinor Rector de la Universidad de Oviedo. - Es copin .= Leon S lmean.

Providencias Judiciales.

Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Don Migual Lam, y Noriega, Juez de primera instancia do est: Cindad y su partido.

Por e' pr s nte y únic, edic'o. cito, llamo y emolazo a los proces dos Antonio Mertinez y Daz. hij) de V conte v R mona, uatnral y vacino de Tiroco de Abaj parroquia da Valiesoto, concejo de Siero, soltero, de veinte y tres anorde elad y José Diez Calezi. bijo de Vicio te y M ria, patu al y vecino da Valdesoto, en dicho concejo, de veint ly nueye : no. soltero y minero, para que dentro del termino de treinta dias, que se empezarán á contar desde su ins roon en el Bolelin Oficial de la provecia, comparezcan en este Juzgillo à fin de notificarles in sentencia dict di en la causa que contra dictos proces dis so instruyó.

Oviedo y Murzi veinte y ocho de mil ochocientos setenta y cuatre .= Mignel Lama .- Por m ndado de su señoria, Antonio BanJuzgado de primera instancia de Gijon.

Don Manuel Gil Maestre, Juez de primera instancia del partido

de Gijon.

Por el present scito y llamo á un tal José, de oficio ebanista, y que trabajó en el taller de don Rufino Suarez, de esta Villa, y á otro snjeto, cuyo nombre y apellido se ignora, de oficio ebanista, gasta bigote y perilla blanca, y se cree trabajó en el taller de ebanisteria de don Juan Muñiz, de esta poblacion, para que en el término de diez dias, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que me hallo instrayando por leciones causadas á José Fernandez, la noche del diez y seis de Noviembre ultimo.

Dado en Gijon Marzo veinte y ocho de miljochocientos setenta y cuatro. Manuel Gil Maestre. —Por mandado de su señoria, Francisco M. Rivas.

Juzgado de primera instancia de Cangas de Onis.

El Señor Don T. Inclan. Jusz del partido de Cangas de Onis.

Por el presente sellama, cita y emplaza a Daniel del Valle Pendas, natural y vecino de Torre, concejo de Rividesella, de diez y nuevo años de edad, soltero, labrador, penado por lesiones menos graves à Vicente Gonzelez, para que se presente en este Juzgado de primera instancia y escribania del que refrenda, á ser notificado de la sentencia ejecutoria que en la enunciada causa ha recaide; en la inteligencia, que de no compareser dentro de treinta dia, á contar deste la publicacion de este edicto en la Gacela de Madrid, le parará el pe-juicio consigniente.

Y sa ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y administrativas, y agentes de policía judicial, proceden ásu aprension y conducion á deposicion de este Juzgado.

Didoen la Villa de Cangas de Onis à veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientes setenta y cuatro.—Juan T. Inclan.—Por mendado de su se oria, Antonio P. Sala.

Jucgado de primera instancia de Belmonte.

D. Blas Perez, Juez accidental del Juzgado de primer instancia de la Villa de Belmonte y su partido.

A los señores Jueces y fun-

cionaros de policía judicial de la nacion hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se ha incohado causa criminal de oficio contra tres hombres desconocidos, con boinas en las cabezas y armados de fusiles, cuyas demas señas se ignoran, y se cree pertenezcan à la partida carlista de Santa Clara y Milla, que han robado al Señor Cura Párroco de Santa Eulalia de Bejega, en este concejo de Miranda, al amanecer del dia siete del actual, la suma de tres mil trescientos ochenta reales en metálico, camisas y tohallas, en cuya causa acordé recibirles declaracion de inquirir, á los cuales cito, llamo y emplazo para que en el término de diez dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de esta requisiteria en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta Provincia, se presente en la cárcel de este partido á pres'ar inquisitiva en causa con apercibimiento, que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente, Y encargo á los señores Jueces y funcionarios que si en algun punto de sus respectivos fuesen habidos los procesados, procederán á su captura y remision á este Juzgado con las seguridades debidas, pues así haciéndolo administrar an justicia.

Dado en Belmonte Marzo veinte y seis de mil ochocientos setenta y cuatro, Blas Perez. — Joaquin Patallo.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Don I uis Perez y Corman, Capitan del Batallon de reserva de Cangas de Onis, número sesenta y cuatro.

Hago saber: que hallàndome instruyendo sumaria contra varios individuos por revelion en sentido cantenal, y usando de las facultades que me concede la ordenanza general del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este tercer edicto, á don Antonio Vigil, ex-teniente de la 3ª Compañia de Voluntario de la República de esta Ciudad y á don Vicente Rubiera, vecino de la misma, señalándoles la fiscalía de la calle del Estan-

co del medio, número cinco, 2.º piso, derecha, en la que deberán pre entandose dentro del és mino de díez dias contados desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se les seguirá la causa y se sentenciará en reveldia por el consejo de guerra ordinario, sin mas llamarles ni emplazarles por ser así la voluntad del Gobierno de la República.

Dado en Oviedo á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Luis Perez.

COMISION DE PROPIEDADES Y derechos del Estado de la provincia de Oviedo.

INDICE de las órdenes de adjudicacion que la Direccion General de propiedade y derechos del Estado, remité à esta provincia de las acordadas por la Junta superior de ventas son sesion de 14 de Febrero de 1874.

elbourer ser ser periodics

diabatistica in sure il sure

Cantidad por que se adjudica.

Nombres de los rematantes. Pts. Cts.

-		275 1297	35.66 VALUE	
D	on José Trapiello		400	
	El mismo		475	
	Victor Avello	•	1.600	3
	Antonio Villazon		1.400	
	José Lopez M randa		2.500	8
	José Garcia Noceda		1.075	
	Indalecio Cuervo	100	1.675	
	Francisco Berdayes	A Str	150	
	José Gonzalez		400	
	Fraucisco Monje	•	129	
	Faustino Prieto	1 81	1.100	
	José Muñiz	• 61	750	
	Manuel Vega y Vega	5,000	500	
	Modesto Mier Berdejas		76	
	José Noriega	9.00	100	
	Leandro Suarez		3.300	
	Fermin Vallado		1.500	
	Eustaquio Alvarez	•	650	
	Bernardo del Valle		5.000	
	Juan Suarez	3 10/13	10.525	
	José Menendez	pel	4 325	
	Bernardo Suarez	1.50	3.075	١
	Manuel Alvarez	100	1.575	١
	Fabian Tuñon.		1.605	١
	Manuel Cuervo		1 720	١
	Pedro Lobo Cantero	345	608	١
	Cósme Perez Rivas.		540	1
	Gregorio Frade Fernandez		1.755	
1	Francisco Saro		1.325	
	Francisco Gavito Pelaez		1.910	
	José Nachon Miranda.		1.750	
	Aquilino Perez Fernandez	(a)	210	
	José Nachon Miranda	dia	2.000	
	Gregorio Frade Fernandez		51	
	José Comas		9.000	
	José Maria Pendas		125	
	Francisco Berdryes		200	ł
	Angel Larisgoitia		651	E
1	Manuel Bilbao		4 000	
)	José Diaz		3.500	
. 4	Rosendo Fernando		5.575	
	El rmismo		20.075	
)	El mismo		4.000	ä
,	Francisco Antonio Garcia	, AR	1.000	
	Rosendo Fernandez		10.575	H
е	Tomás Menendez		1.250	a
-	José Rodr guez		1.450	Ħ
3	Andrés Gonzalez		400	
NE.	Tomás Menendez		3.275	30
١,	El mismo	35	825	
S	Francisco Antonio Garcia	-	1.12	3
			1.500	
	Fernando Bango		1.000	•
		- 2 1		

Andrés Jove . 3.125
Rafael Uria Riego . 2.310
Oviedo 26 de Febrero de 1874.—José
Perez Santa Marina.

Parte no oficial. Advertencia.

Los señores suscritores á este periódico oficial, cuyo abono haya terminado en fin del pasado febrero, se servirán renovario á la brevedad posible, si no quieren dejar de recibirle, pues desde el 15 del presente no serviremos ninguna suscricion que no esté abonada.

A los Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico oficial y en la libreria de la Viuda de Cornelio y sobrino, calle del Sol n.º 13, hay á la venta Presupuestos Mnnicipales.

Tambien hay hojas impresas para los libros de registro de la Milicia Nacional.

De actualidad.

Hojas para el reparto de la contribucion Territorial y de Subsidio, se hallan de venta en esta imprenta.

Manual Novisimo de la Contribucion Industrial por D. Josè M. Mañas.

Contiene el Reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion adicionado con dos índices alfabéticos que facilitan la inteligencia del Reglamento y manejo de las tarifas.

Se vende en la Administracion de este periódico y en la libreria de la viuda de Cornelio y sobrino á 6 rs. ejemplar.

Tambien hay recibes de talen para el repartimiento de gastos provinciales y municipales.

Escrituras para compras de bienes nacionales á real y medio.

Imp. de la viuda de Cornelio y sebrino.

Lana recome. 1.

(c) Ministerio de Cultura 2006